



**Comité de Transparencia 2022**

**Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Instituto Nacional del Suelo Sustentable**

Siendo las once horas con treinta minutos del día quince de junio del año dos mil veintidós, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; se llevó a cabo la **Décima Primera Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia**. Comparece en su calidad de Presidenta, la Licenciada Marien del Carmen Corral Vargas, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y en su carácter de suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Lic. Andrés García Acosta.-----

**Desarrollo de la Sesión**-----

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Buenos días a todos. Les doy la bienvenida a la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le solicito a la Secretaria Técnica indique si existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.-----

**En uso de la voz la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias Presidenta. Buenos días a todas y a todos.-----

Presidenta, le informo que existe el quórum legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/11/01/2022**-----

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Una vez verificado el quórum legal, le pido a la Secretaria Técnica que someta a consideración de los miembros el orden del día.-----

**En uso de la voz la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias Presidenta. El orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes de manera electrónica, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día. Si no hay ningún comentario, queda aprobado por unanimidad, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo.-----

**Acuerdo CT/E/11/02/2022**-----

**El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós**-----

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Una vez aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria Técnica, que realice el desahogo del mencionado orden.-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.0/129/2022, emitido por la Dirección General, mediante el cual se solicita se confirme la improcedencia de acceso a datos personales, y se autorice la versión testada, derivada de la solicitud de acceso a datos personales, identificada con el número de folio 330010122000088.-----

La solicitud de improcedencia, se solicita, con fundamento en lo establecido en el artículo 55 fracciones IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y por los motivos expuestos en el oficio que se analiza.-----

En ese sentido, preguntaría si hay algún comentario al respecto, y les pido si lo hubiera, haga uso de la voz.-----

Muchas gracias, al no existir comentario alguno, someto a votación la confirmación de la improcedencia de acceso a datos personales y la aprobación de la versión testada.-----

Se aprueba por unanimidad, confirmar la improcedencia de acceso a datos personales y se aprueba la versión testada de la información, con fundamento en lo establecido en el artículo 55 fracciones IV y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y se asienta en el acta como:-----

**Acuerdo CT/E/11/03/2022**-----

**El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; tras analizar la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 330010122000088 y su respuesta brindada mediante oficio 1.0/129/2022, emitido por la Dirección General del Insus, CONFIRMA LA IMPROCEDENCIA DEL ACCESO A DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES, Y SE AUTORIZA LA VERSIÓN TESTADA EN LA QUE SE DEJAN A LA VISTA DEL TITULAR LO QUE RESPECTA A SUS DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY GENERAL**





**Comité de Transparencia 2022**

**DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, AL TRATARSE DE UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO, PREVIA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, EL TITULAR DEBERÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD, adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia al solicitante y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en versión pública aprobada por este Comité, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.**-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica:** Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aquí aprobados, mismo que se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente.-----  
Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día. -----

**En uso de la voz, la Presidenta** Muchas gracias, Secretaria Técnica. Una vez agotado el orden del día, no habiendo más temas que tratar, y derivado de que es una sesión extraordinaria y no tenemos asuntos generales, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos, del día quince de junio del año dos mil veintidós, se declara formalmente concluida la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias por su presencia. Firman al calce. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del Insus**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Andrés García Acosta**  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control  
en el Insus





**VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSUS, MEDIANTE OFICIO 1.0/129/2022, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 330010122000088. SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----**

**-----Ciudad de México, 15 de junio del 2022-----**

Con relación a la solicitud de acceso a datos personales, en la que se requiere lo siguiente: **330010122000088-----**

***“Por tratarse de información relacionada con mi situación laboral solicito lo siguiente: ----- Mediante oficio No. 1.5/1170/2022, de fecha 02 de Mayo del 2022, me solicitan de manera obligatoria realice capacitación derivado de los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética del INSUS, referente a una resolución emitida en la denuncia CE/D001/2022, por lo que mediante escrito de fecha 06 de mayo del 2022, solicito me hagan entrega de una copia validada del Acta del Comité a que refiere dicho oficio.----- Por lo cual me informan mediante oficio 1.5/1244/2022, de fecha 13 de Mayo del 2022, que el Acta correspondiente se encuentra protegida por el Acuerdo de confidencialidad de dicho comité; Asimismo nuevamente reitero por escrito de fecha 19 de mayo del 2022, me fundamenten y motiven la determinación de negarme el documento ya que involucran mi situación jurídica. Por lo que solicito a través de ustedes me sea proporcionada una copia validada del Acta en mención, esto por tratarse de una situación que involucra mi persona así como mi situación jurídica.”(Sic)-----***

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la improcedencia del acceso a datos personales solicitada y aprueba la versión testada, por lo que provee dictar el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/11/03/2022.-----**

**El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; tras analizar la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 330010122000088 y su respuesta brindada mediante oficio 1.0/129/2022, emitido por la Dirección General del Insus, CONFIRMA LA IMPROCEDENCIA DEL ACCESO A DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES, Y SE AUTORIZA LA VERSIÓN TESTADA EN LA QUE SE DEJAN A LA VISTA DEL TITULAR LO QUE RESPECTA A SUS DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS,AL TRATARSE DE UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO, PREVIA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, EL TITULAR DEBERÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD, adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia al solicitante y la publique en el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en versión pública aprobada por este Comité, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----**

Se hace del conocimiento a la persona solicitante que, en términos de los artículos 94, 103, 104 y 105 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales [INAI], en el sitio de internet que el Instituto dispone para ello, o





quedando a su disposición el formato respectivo en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.**

**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta del Comité de Transparencia

**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica en el Comité de Transparencia

**Andrés García Acosta**  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control  
en el Insus

